

01-02-14

DIRECCION DE MERCADOS,

3<sup>ra</sup> edad <sup>Mostr</sup> 3<sup>ro</sup> <sup>Senecid.</sup>

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 03-Mayo-2016

CLAVE: SEM002242  
FOLIO TRÁMITE: 65.629  
NOMBRE: MORENO MARTINEZ ISIDRO  
UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
CALLE CRUCE 2: PEMEX  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 8.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: INTERIOR:

PAPAS, DULCES, 6 MESAS DE FUTBOLITOS

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 31  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016  
IMPORTE: \$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	11:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	11:00:51 p
MARTES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	11:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:51 a	A:	11:00:51 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	11:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:51 a	A:	11:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	11:00:51 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D POR ACUERDO DELA LEYDEINGRESOS QUEDA EXCENTO DE PAGO

*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO  
MORENO MARTINEZ ISIDRO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cisternas, buses y exponedores de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de la línea del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*